

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 036-07, celebrada el 7 de mayo de 2007, al ser las 5:32 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vice-Presidenta
Sra. Marta Guzman Rodríguez, Secretaria
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora.
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora.
Dr. Alejandro Moya Alvarez, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
MS.c. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El Master José Antonio Li Piñar somete a votación el orden.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La señora Marta Guzmán, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio A.I. 133-2007, de fecha 02 de mayo del año en curso, suscrito por Edgardo Herrera, Auditor Interno, mediante el cual se asesora de conformidad artículo 22 inciso d) a la Master Margarita Fernández General, referente a varias notas de advertencia emitidas por esa Unidad de Control, en los siguientes oficios: A.I. 279-2005, Dirigido al Lic. Geovanny Flores, Administrador de Gestión de Empresas Comerciales, referente a la comisión de recomendación de compras de las Tiendas Libres. A.I. 032-2006, dirigido al Master Sergio

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

Castro, ExSubgerente Administrativo Financiero, referente a Obras de Artes propiedad de la Institución. A.I. 044-2006 dirigido al Master Sergio Castro, Exsubgerente Administrativo Financiero, referente a la revisión efectuada por esta Unidad de Control Reglamento de los Fondos Fijos de Caja Chica del IMAS, referente a los artículos 18, 20 y 58 de dicho Reglamento. A.I. 073-2006 dirigido al Lic. Geovanny Flores, Administrador de Empresas Comerciales. Al respecto con lo expuesto la Auditoría solicita a la Gerencia General se sirva comunicar en los próximos diez días hábiles, las medidas que sean adoptadas para corregir las situaciones inconvenientes comentadas.

Con respecto al oficio A.I.133-2007, la Licda. Margarita Fernández señala que fue recibida por la Gerencia General el día 3 de mayo del 2007, se procederá a dar respuesta en el término y forma que indica la Auditoría Interna, por lo tanto se remitirá a este Consejo Directivo copia de la nota donde se da respuesta a estas observaciones de la Auditoría.

2- Oficio A.I. 137-2007 de fecha 4 de mayo del 2007, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General y la Máster Anayansie Herrera Araya, Coordinadora Auditoría a.i., el cual textualmente dice:

“En uso de las competencias que le confiere a esta Auditoría el artículo N° 22, inciso d) de la LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, N° 8292, que literalmente señala: “d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinados conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”, se le comunica que como parte de un estudio que está realizando esta Auditoría sobre Transferencias de recursos a Sujetos Privados se determinó que a la Asociación de Desarrollo Educativo de Paraíso (ASODEPA), se le otorgó, por parte del IMAS, un beneficio de sesenta millones de colones con recursos de la partida presupuestaria denominada “Infraestructura Comunal Asociaciones”, en el periodo presupuestario del 2006. El giro presenta una situación contradictoria, debido a que dos ítems del artículo cuarto del convenio firmado entre las partes, se contraponen con el presupuesto, que de acuerdo con el artículo “décimo segundo” forma parte integral del convenio; dichos artículos, en lo interés señalan:

ARTICULO CUARTO: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACION:
4.1 Gestionar el aporte de la mano de obra y asumir la construcción del proyecto.../ 4.6 Destinar los recursos girados por el IMAS únicamente para los fines indicados en el artículo segundo del presente convenio. En razón de lo anterior, no se podrá utilizar los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

recursos girados para el pago de mano de obra .../DECIMO SEGUNDO: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO: Forman parte integral de (sic) presente convenio el expediente 748 de la Unidad de Instituciones de Bienestar Social del IMAS, que contiene el proyecto, presupuestos, especificaciones técnicas, cronogramas e informes correspondientes...

La contradicción tiene lugar debido a que aunque el artículo cuarto señala que no pueden usarse los recursos girados para el pago de mano de obra; una vez revisado el presupuesto del proyecto por ¢60.000.000.00 se observó que este contempla el pago de mano de obra.

En la liquidación presentada por ASODEPA, correspondiente al primer desembolso realizado por el IMAS, se observa que en las facturas consideran los conceptos de materiales y mano de obra, situación que incumple los incisos 4.1 y 4.6 del artículo cuarto del convenio, pero que están amparados al presupuesto que como se ha señalado forma parte integral del convenio.

Es importante indicar que este caso no es único, de la partida presupuestaria en referencia se giraron recursos durante el año 2006 a dieciséis Asociaciones por parte de las Gerencias Regionales Noreste, Suroeste, Alajuela, Cartago, Brunca y por El Departamento de Administración de Instituciones de Servicios de Bienestar Social por la suma de ¢289.154.665.00, de las cuales tres están en la misma condición que ASODEPA, o sea que en los convenios hay artículos que se contraponen con las partidas aprobadas en el presupuesto. Dichas organizaciones son:

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	MONTO DEL BENEFICIO	VIGENCIA DEL CONVENIO
Asociación Congregación de Religiosos Terciarios Franciscanos de Cristo Obrero	¢15.000.000.00	Tres meses a partir de su firma (8/12/2006)
Asociación Centro de Atención Integral del Anciano de San	17.000.000.00	Un año a partir de su firma (7-11-06)

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

Carlos		
Asociación Pro Ayuda al Minusválida de Alfaro Ruiz	19.000.000.00	Un año a partir de su firma (9-11- 06)

En los casos de los convenios suscritos con: ASODEPA y la Asociación Congregación de Religiosos Terciarios Franciscanos de Cristo Obrero, su vigencia se establece en tres meses, por lo que parece no haberse tomado en consideración que el beneficio se otorgó para construcciones de edificaciones que no estarían concluidas en ese tiempo, lo que imposibilitaría liquidar los recursos dentro del periodo de vigencia.

El convenio de ASODEPA tenía una vigencia de tres meses a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República, lo cual tuvo lugar el 14 de noviembre de 2006, y a la fecha de este oficio no ha liquidado la totalidad de los recursos.

Lo anterior denota que en algunos casos los convenios no fueron analizados y confeccionados de acuerdo con los requerimientos específicos de cada organización, sino que se tramitan de acuerdo con el convenio marco; que fue aprobado previamente por el Consejo Directivo, según consta en el acuerdo CD 414-06 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 14 de setiembre del 2006.

Aun en el caso de ASODEPA cuyo convenio se sometió a la aprobación por parte del Consejo Directorio no se consideró modificar el artículo 4° para permitir el pago de mano de obra, de forma que concordara con el presupuesto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Auditoría Interna en el ejercicio de sus competencias, respetuosamente se permite advertir a esa Sub Gerencia de Desarrollo Social sobre las incongruencias que presentan los cuatro convenios citados, así como el hecho de que tanto la Asesoría Jurídica del IMAS como el Departamento de Administración de Instituciones de Servicios de Bienestar Social sometieron a aprobación del Consejo Directivo u otras instancias, convenios cuyo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

articulado se contraponen a los rubros contenidos en el presupuesto que es parte del convenio. Además que, el incumplimiento de la normativa y disposiciones legales que regulan los aspectos analizados en el presente oficio, así como las establecidas en la Ley General de Control Interno y de las Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, debilita el control interno y pone en riesgo de pérdida el patrimonio institucional, situaciones que en el caso que se llegaran a materializar podrían generar el establecimiento de responsabilidades, de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 39 y 41 de la Ley General de Control Interno, que textualmente disponen, en lo de interés, lo siguiente:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: / a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. / b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. / c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. / d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.”

“Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. / El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. /.../ Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. / El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. /.../

“Artículo 41.—Sanciones administrativas. Según la gravedad, las faltas que señala esta Ley serán sancionadas así:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

- a) Amonestación escrita.
- b) Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda.
- c) Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos.
- d) Separación del cargo sin responsabilidad patronal.”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Auditoría Interna mucho estimará se sirva comunicar, en el curso de los próximos diez días hábiles, las acciones administrativas que disponga esa Sub Gerencia de Desarrollo Social, con el propósito de corregir las situaciones inconvenientes aquí comentadas.

Finalmente, se le comunica que esta Unidad de Control fiscalizará, por los medios que considere pertinentes y en el momento que lo estime oportuno, la efectiva implementación de las medidas correctivas que le sean comunicadas por su estimable persona."

Al ser las 5:40 p.m. se retira momentáneamente el Dr. Alejandro Moya.

Sobre el particular, la Licda. Margarita Fernández manifiesta que en dos ocasiones se ha presentado como punto de agenda un addendum al convenio ASODEPA, donde la Gerencia General comunicó observaciones a las respectivas personas. En este sentido agradece al señor Auditor General por la vigilancia y la asesoría en esta materia, se tomaran las pedidas que correspondan y solicitará a la Subgerencia de Desarrollo Social que en el paso indicado de 10 días hábiles procede a dar respuesta en termino y forma a las observaciones de la Auditoría y comunique a las instancias que correspondan en cuanto a la Gerencia Regional de Cartago.

Por lo tanto, el punto 4.1. denominado “Addedum con la Asociación de Desarrollo Educativo de Paraíso” solicita se retire como punto de agenda, mientras se conozca los resultados de la posible investigación y aclaraciones respecto al destino de los recursos destinados a esta obra.

El señor Director y las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo en retirar de la presente agenda el punto 4.1.

Al ser las 6:00 pm. ingresa nuevamente a la sala de sesiones el Dr. Alejandro Moya.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

La Licda. Castro Durán solicita a la Presidencia Ejecutiva que incorpore el oficio A.I.137-2007 como punto de agenda para una próxima sesión para ser analizada por este Consejo Directivo, en virtud de que es un asunto relacionado con la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera y con el fin de prevenir situaciones futuras de este tipo. Aclara que ciertamente el Consejo Directivo aprobó el convenio modelo, pero de ahí en adelante, este informe de la Auditoría demuestra que este Órgano Colegiado ha perdido control de gestión estratégica de los recursos girados a estas organizaciones. Por esa razón, en su oportunidad votó negativo la Tabla de Límites, donde ya no se traían estos convenios para ser aprobados por el Consejo Directivo, siendo que el análisis de los mismos por parte del Órgano Colegiado y con la asesoría de la Auditoría Interna y del Asesor Jurídico, es una garantía plena de un análisis más exhaustivo. Por ejemplo, si el convenio se basa en un documento de proyecto, en donde se establezcan claramente los objetivos y las responsabilidades, muchas de estas cosas a lo mejor se hubieran evitado. Aunque es obvio que siempre hay un riesgo, y este Consejo Directivo debe velar porque sea el mínimo. Este riesgo es sobre todo, el relacionado con la implementación.

Reitera que al ser un tema relacionado con la Tabla de Límites, solicita se incluya como punto de agenda para una próxima sesión.

El señor Asesor Jurídico señala que sin ánimo de entrar al fondo del asunto que es objeto de un análisis posterior, considera que hay varios temas importantes destacar y que indica la Auditoría Interna de manera implícita, uno es el tema de los convenios modelo, porque este convenio de ASODEPA se presentó ante este Consejo Directivo montado en un convenio modelo, estos convenio trae que no se pueden pagar mano de obra, porque en principio las organizaciones nunca dicen que va a aportar mano de obra calificada ni no calificada, en el caso concreto de ASODEPA y los otros que se indican en el oficio AI.137-2007, liquidan mano de obra calificada la cual si se establece en el PAO, la que en realidad no se puede es la mano de obra no calificada. El convenio como tal no hace la distinción porque no es costumbre cubrir mano de obra calificada y al usar el convenio modelo se usa indistintamente la palabra “mano de obra”.

Señala que en principio si no se presenta un convenio modelo, simplemente se usa indistintamente la palabra “mano de obra”. En principio sino viniese un convenio modelo, simplemente se ajusta a cada caso específico, ya sea que se cubra o no mano de obra calificada.

Por lo tanto, existe un tema de fondo de los Convenios Modelos, porque lo que se genera es el uso del convenio modelo como tal.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

Por otra parte señala que las revisiones técnicas que sobre el camino se hacen, que de alguna forma alguien pudo haber alertado, a la hora de revisar los presupuestos, más no sucedió, lo cual es objeto de discusión y de modificación a los addendums previendo eso, a fin de tomar medidas a futuro para que eso no vuelva a suceder y que quede claro los diferentes rubros que se dan y ver como va a ser el caso de estas tres organizaciones, porque no es que van a tener que devolver los recursos, debido a que si está incorporado en el PAO la posibilidad de cubrir mano de obra calificada.

El señor Presidente interviene para explicar lo expresado por la Licda. María Isabel Castro, en el sentido de que existen posiciones extremas que ella manifiesta, de que esta situación es responsabilidad de la tabla de límites. Cree estar muy conciente en la idea del principio del tema de la tabla y no ubica a una Junta Directiva analizando cada uno de los convenios, involucrándose en cosas administrativas, cuando el Consejo está para analizar cosas importantes, sin embargo, en el momento en que se toma el acuerdo de levantar la tabla de límites o aprobarla hay un principio de delegación, sí es importante aclarar, que si el Consejo Directivo conoce que hubo un error, “delegó en” y va a tener que responder quién tenga que hacerlo, pero no crear una situación que vaya a perjudicar, sobre lo cual preferiría que lo corrijan si está equivocado y si se tiene que hacer alguna investigación se abre el debido proceso y se determina quien fue el que cometió el error.

Aclara que no se debe de olvidar el principio y personalmente se seguiría manteniendo en esa posición, de tratar de delegar las situaciones teniendo algunos controles, no obstante, no le parece que se revise convenio por convenio.

La señora Flora Jara piensa que no es que se trate de cosas de poca importancia, es el dinero que maneja la institución y hay la obligación indelegable de velar por esos recursos.

Manifiesta que personalmente aprobó la tabla de límites como quedó, para no entorpecer el concepto de los tres meses, sin embargo, expresó la idea de que se revisara porque hay una gran responsabilidad en el uso de los recursos.

Aclara que en el momento en que se aprobó la tabla, estaba fuera del país, por lo que no tuvo la oportunidad de manifestar su opinión.

Está de acuerdo en que no se tenga que presentar al Consejo Directivo todos los convenios. Comenta, que anteriormente existía una tabla de límites más ajustada a la realidad, no obstante ahora se perdió el control.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

Piensa que el Consejo Directivo se reúne para hacer las cosas bien hechas y si no se está de acuerdo, porque se extiende mucho el tiempo, lo mejor es renunciar, porque la realidad es que se debe de cumplir con la obligación que se aceptó.

También está de acuerdo en que la Auditoría haya detectado el error, porque no se puede apartar de lo que dice la Ley, pero no es para decir que el IMAS va a perder todos esos recursos. Por otra parte, cree que hay que agilizar, pero cuando hay dinero de por medio lo importante es que exista un buen control, porque el Consejo Directivo es el que tiene que dar cuenta del presupuesto.

La Licda. Margarita Fernández manifiesta que le da la razón al Lic. José Antonio Li, en virtud de que los convenios por su naturaleza y los específicos que son los que normalmente se usan más, siempre existen contrapartidas, cuál es la de la organización y la correspondiente a la Institución, que es lo que podría ver el Consejo Directivo, pero la realidad es que en la puesta en marcha del convenio hay muchas tareas y funciones que se da en parte operativa, por lo anterior este es el típico caso del trabajo operativo que hay que analizar y ver la veracidad de los datos, y aún cuando no se estén presentando al Órgano Director, es una situación meramente administrativa y operativa en las Gerencias Regionales que al existir desiertos, habría que subsanarlo de alguna manera para que no se vuelvan a dar.

Reitera que está de acuerdo con el señor Presidente, en que se trata de convenios de referencia y los jefes como vigilantes habría que buscar los controles respectivos para que estas situaciones no se den.

El señor Presidente agrega que espera que eso no sea justificación para que quienes no les ha parecido la Tabla de Límites, sea para volver a retomar lo que antes se daba.

La Licda. María Isabel Castro señala que personalmente planteó que se trajera este asunto para verlo como un punto específico relacionado con la Tabla de Límites para evitar situaciones a futuro, sin embargo, es algo más que eso, debido que los rangos son muy amplios, dejando un gran margen de discrecionalidad en las instancias ejecutoras, que el Consejo Directivo lo está delegando a través de la autorización de la Tabla de Límites.

Manifiesta que este es un tema de fondo de planificación y si la Administración presentó con urgencia la aprobación de la Tabla de Límites al Consejo Directivo en el último trimestre del año, fue porque se estaban ejecutando recursos en el último trimestre, para evitar el superávit. Por lo que personalmente desea que este tema se traiga al seno del Consejo Directivo, no

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

solamente para ver el asunto de la Tabla de Límites, sino para planificación del accionar institucional.

Menciona que debe darse, si es preciso, una política de parte del Consejo Directivo, para que al finalizar el segundo semestre del año, se tengan los perfiles de proyecto de todas las organizaciones a las que se les van a dar los recursos y de manera ordenada se van a ir analizando y aprobando.

Manifiesta que no es posible que a última hora y para evitar el superávit, se gasten los recursos de manera atropellada. Esto da muestras de un síntoma catastrófico: la falta de planeamiento. Si una Institución no planea correctamente, no puede cumplir con su cometido.

Indica que si no es posible retomar este tema como un punto específico, lo va a tratar en una próxima sesión, en el punto de Asuntos Señoras y Señores Directores.

La Licda. Mireya Jiménez con respecto a lo que menciona la Licda. María Isabel Castro, recuerda que al inicio de haber ocupado el cargo de Directora de la Junta Directiva, se solicitó un listado de todos los proyectos y perfiles y los montos para no cometer un error y apresurarse en el aspecto de colocar los recursos.

Señala que desconoce en que quedó esa solicitud, porque inclusive se tomó un acuerdo para presentar la documentación con todos los perfiles, con los montos, plazos, si cuentan con personería, cédula jurídica etc.

La Licda. Margarita Fernández señala que su interés es presentar al Consejo Directivo un informe donde recoja la visión conjunto de todas las acciones que desarrolló la Institución en ese trimestre. Aclara que está hablando de una visión de conjunto no solo de la parte presupuestaria sino de la parte de las líneas de acción que tiene la Institución en este momento y de darles una rendición de cuentas de cada uno de los programas y del impacto que está dando cada uno conforme a lo ejecutado y del perfil de los beneficiarios a los que se les está otorgando los beneficios.

3- Oficio A.P. 183-04-2007 de fecha 30 de abril del 2007, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco y a la Licda. Luz Marina Campos Ramírez, dirigido al Master Margarita Fernández y al Lic. Olman García Mendoza, mediante el cual remiten el documento denominado "Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2007, con el propósito de someter el mismo a su análisis, revisión y de considerarlo necesario a sus observaciones,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

con el fin que se proceda con las acciones y decisiones que correspondan para el logro de los objetivos institucionales.

Los señores Directores determinan incluir en un punto de agenda de la próxima semana el análisis del Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 marzo del 2007.

4- Oficio SGAF 205-04-2007, de fecha 30 de abril del 2007, suscrito por el Lic. Olman García Mendoza, dirigido al Master José Antonio Li Piñar, Licda Margarita Fernández y el Lic. José Guido Masís Masís, en cumplimiento de la Directriz R-CO-61 del 24 de junio del 2005, publicada en La Gaceta 131 del 07-07-2005 presenta el Informe Final de Gestión por el periodo comprendido entre el 8 de mayo del 2006 al 30 de abril del 2007. Se adjunta CD con el informe en digital.

Se toma nota.

5- Oficio APDI-048-207, de fecha 4 de mayo de 2007, suscrito por el Doctor Pedro Solís Sánchez 048-2007, dirigido al Lic. José Antonio Li Piñar, que textualmente dice:

“Por medios informales, nos hemos enterado del malestar o “ruido” que al parecer se produjo con ocasión de la supuesta falta de información de parte de la Comisión PEI a la Licda. María Isabel Castro, en relación con la fecha de celebración de la jornada de taller realizada el miércoles 02 de mayo, para completar acciones emprendidas en el taller anterior. A este respecto y con el objeto de dimensionar debidamente algo que, al parecer y por razones que no logro entender, se ha querido distorsionar y magnificar, me permito efectuar las siguientes aclaraciones:

1- El jueves 19 de abril, al finalizar el segundo taller, los participantes presentes designamos a un grupo de 15 funcionarios para que se reunieran durante un día y completaran aspectos que habían quedado incompletos debido a falta de tiempo y que se requerían para la realización del taller siguiente. Dentro de este grupo quedó designada la Licda. María Isabel Castro.

2- El martes 24 de abril, después de haber intentado varias alternativas sobre lugares en dónde realizar esa jornada, la Comisión PEI en conjunto con personeros de la Empresa facilitadora decidimos efectuarla en las oficinas

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

centrales el jueves 03 de mayo. Así fue comunicado, mediante correo electrónico, a todos los 15 integrantes de ese grupo; como consta en copia de correo adjunta.

3- Al día siguiente nos enteramos de que la actividad organizada por el Sector Social sobre el programa Avancemos había sido fijada para el mismo jueves 03 de mayo; por lo que optamos por trasladar la jornada para el día anterior (miércoles), con el objeto de no interferir y de facilitar la participación en ambos eventos a todos los interesados. De modo que el jueves 26 de abril, a primera hora de la mañana, ese cambio y las razones que lo motivaron fueron notificadas a todos los 15 integrantes de ese grupo también mediante correo electrónico, incluyendo lógicamente a la Licda. María Isabel Castro; como consta en copia de correo que también se adjunta.

Dado lo anterior, me permito afirmar de la manera más respetuosa pero también enfática, que en el presente caso, la Comisión actuó de manera totalmente transparente, igualitaria y respetuosa de las personas y de los acuerdos tomados en el proceso, como ha sido su práctica ordinaria hasta ahora. Para ello utilizó, como medio de comunicación, el correo electrónico que la misma institución ha puesto en las manos de todos y al cual todos tenemos acceso, si lo deseamos.”

La Licda. María Isabel Castro comenta que las Secretarías del Consejo Directivo le remiten toda la documentación a tres direcciones de correo electrónico y ninguna de ellas corresponde a la del IMAS.

Aclara que no utiliza la de la Institución debido a que le genera muchos problemas. De manera que para evitar esos inconvenientes las secretarías saben cómo hacerle llegar la información y siempre le llega a tiempo.

Con respecto al oficio anterior, la Licda. Mayra Trejos aclara que la Secretaría no tuvo conocimiento de la invitación dirigida a la Licda. María Isabel Castro, referente a la jornada del Taller realizado el día miércoles 2 de mayo, dirigida a la Licda. María Isabel Castro.

El Lic. Edgardo Herrera con respecto al oficio en discusión, quiere decir que en ese taller, si bien su persona no fue elegida entre el grupo de personas que iban a representar a los participantes en los talleres por la especial condición en la que el asiste, si indicó que estaba en la mayor disposición de acompañarlos en ese ejercicio que se iba a realizar un día posterior, sin embargo quiere señalar que no fue invitado, lo cual se puede constatar en la copia de correo electrónico que envió el Doctor Pedro Solís.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

La señora Marta Guzmán lee la invitación que se curso mediante correo electrónico, de fecha 24 de abril del 2007, a las 11:00 a.m. suscrito por el Doctor Pedro Solís Sánchez, al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Lic. Marvin Chaves, María Isabel Castro Durán, Hellen Alvarado Mora, Verni Vargas Mejía, Paola Flores González, José Guido Masís Masís, Marta Isabel Brenes Bonilla, Rodrigo Campos Hidalgo, Gonzalez Alguera Luis Adolfo, Ana Isabel Carballo Fonseca, Marlene Oviedo Alfaro, Guillermo Lee Ching, Olga Sonia Vargas Calvo, Vera Solís Gamboa, Gabriela Soto Quijano y Victor Castro Chacón. Compañeras y compañeros: Como recordarán, el jueves 19 de abril al finalizar el Segundo Taller PEI, el grupo de participantes acordó la realización de un día adicional de taller para completar el trabajo programado y poder reunir toda la información requerida para los talleres siguientes (validación de indicadores y definición de metas) actividad para la cual Uds, fueron designados (as) en ese momento. Dado lo anterior, se permite notificarles que dicha jornada adicional de taller será realizada el jueves 03 de mayo en la Sala del Órgano Disciplinario (Oficinas centrales), iniciando a las 8 a.m. para finalizar a las 5:p.m. Hemos elegido ese lugar, en vista del poco tiempo y de los limitados recursos de que disponemos para efectuar una contratación ordinaria de local y servicios. Esperamos contar con su presencia y participación. Favor confirmar su asistencia.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3.1. CONVENIO DE COMODATO DE INMUEBLE ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO-MEJORAS URBANIZACIÓN PAZ 86 SAN FELIPE DE ALAJUELITA DE SAN JOSÉ, PARA EL DESARROLLO DE ZONA DE RECREACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES.

El Lic. Rodrigo Campos referente al convenio en mención, señala que es la forma que se ha encontrado para cautelar la protección de áreas comunales de proyectos habitacionales del IMAS, en tanto se pueden traspasar a las Municipalidades respectivas y a efecto de evitar eventuales invasiones de los terrenos que sean ocupados para drogas etc.

Señala que este mecanismo se ha tratado de implementar en aquellas organizaciones de desarrollo de la comunidad donde hay cierto interés, anuencia y cierta organización de trabajar coordinadamente con ellos. En el caso concreto de la Paz 86, hay una ventaja de que la organización se ha mostrado muy interesada y activa.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

Comenta que el señor Presidente de la organización aceptó el mecanismo y por esa razón se está presentando al Consejo Directivo.

Reitera que es un mecanismo de préstamo en precario, lo cual significa que no crea ningún derecho subjetivo, sino como lo establece la Ley General de Administración Pública en cualquier momento, previo a una comunicación la Administración podría decir que se queda con el terreno, básicamente en función de querer trasladarlo en algún momento pasarlo a la Municipalidad, sobretodo porque esas áreas inclusive no está pensado en traspasar sino que está previsto en algún momento hacer una carretera, para lo cual en el MOP está la previsión.

Igualmente agrega lo que se prevee es no tocar el terreno, por lo que no se puede destinar a viviendas y lo que se estiló en este momento destinarlo al Área comunal en espera de que en algún momento opere esa situación, por mientras sería que la organización se dedique a cuidarlo y a desarrollar juegos infantiles y lo que se quiere hacer en coadyuvansa con la institución.

La Licda. María Isabel Castro señala que le parece importante el esfuerzo que se hace para que de manera transitoria, hasta tanto no se defina el uso último que van a tener esas áreas verdes de los proyectos, se recurra a esta modalidad, como una forma de evitar las invasiones de estos terrenos que ya tienen un destino específico: áreas comunales.

Comenta que en un terreno tan grande como este de 18.318.81m², le parece que es importante el dato del tamaño del área comunal y que así se indicara, tanto en el por tanto del acuerdo como en la cláusula segunda de la ubicación del terreno.

El señor Presidente Ejecutivo sugiere que el presente punto de agenda se incluya para una próxima sesión y que en el convenio se incorporen las observaciones presentadas por las señoras y señores Directores.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO CUARTO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No.027-07, 029-07, 030-07, 031-07, 032-07, 033-07 Y 001-E-07:

ACTA No.027-07.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores el Acta No.027-07.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directoras: José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Señora Marta Guzmán, Licda. Flora Jara Arroyo y el Doctor Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 165-07

Aprobar el Acta No.027-07 de fecha 9 de abril del 2007.

ACTA No.029-07.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores el Acta No.029-07.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directoras: José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro, Licda. Mireya Jiménez, Señora Marta Guzmán y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes, excepto la Licda. Isabel Muñoz y el Doctor Alejandro Moya quienes estuvieron ausentes en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 166-07

Aprobar el Acta No.029-07 de fecha 12 de abril del 2007.

ACTA No.030-07.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores el Acta No.030-07.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

Las señoras y señores Directoras: José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro, Licda. Mireya Jiménez, Señora Marta Guzmán y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes, excepto la Licda. Isabel Muñoz y el Doctor Alejandro Moya quienes estuvieron ausentes en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 167-07

Aprobar el Acta No.030-07 de fecha 12 de abril del 2007.

ACTA No.031-07.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores el Acta No.031-07.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directoras: José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes, excepto la Señora Marta Guzmán y el Doctor Alejandro Moya quienes estuvieron ausentes en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 168-07

Aprobar el Acta No.031-07 de fecha 23 de abril del 2007.

ACTA No.032-07.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores el Acta No.032-07.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directoras: José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes, excepto la Señora Marta Guzmán y el Doctor Alejandro Moya quienes estuvieron ausentes en esa sesión.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 169-07

Aprobar el Acta No.032-07 de fecha 23 de abril del 2007.

ACTA No.033-07.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores el Acta No.033-07.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directoras: José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Señora Marta Guzmán, Licda. Flora Jara Arroyo y el Doctor Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 170-07

Aprobar el Acta No.033-07 de fecha 30 de abril del 2007.

ACTA No.001-E-07.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores el Acta No.001-E-07.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directoras: José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Isabel Muñoz, señora Marta Guzmán y el Doctor Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes, excepto la Licda. María Isabel Castro y la Licda. Flora Jara Arroyo quienes estuvieron ausentes en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 171-07

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 036-07.**

Aprobar el Acta No.001-E-07 de fecha 18 de abril del 2007.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:49 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**